

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Modifica Resolución Exenta N°1195, que aprobó Bases Técnicas y Administrativas para la Tercera Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2022, en el sentido que indica.

RESOLUCION EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA N°118967/572/2020, de 20 de marzo de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que nombra a persona en el cargo que indica; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio. A su vez, el artículo 62 letra e) de la citada Ley, establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 2° Que, por Resolución Exenta N°1195, de 03 de junio de 2022, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas para la Tercera Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2022, en sus tres modalidades de ejecución: individual, colectiva y capacitación.
- 3° Que, por Resolución Exenta N°1494, de 29 de junio y Resolución Exenta N°1951, de 22 de julio, ambas de 2022, se modificaron los plazos de la Tercera Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2022, para sus tres modalidades de ejecución.
- 4° Que, por correo electrónico de 29 de agosto de 2022, la Jefatura del Departamento de Autonomía y Dependencia indicó la necesidad de extender el plazo de la Tercera Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2022, con el

objeto de tener un mayor tiempo para el análisis de las evaluaciones de más 400 proyectos declarados admisibles.

- 5° Que, en razón de lo expuesto, se hace necesario extender el cronograma de la Tercera Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2022, para sus tres modalidades de ejecución, respecto de los siguientes hitos: 1) Publicación resultados de adjudicación y lista de espera; 2) Suscripción de convenios; y 3) Publicación de proyectos desistidos y adjudicación de lista de espera; todos definidos en el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°1195, de 2022.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCANSE** los plazos establecidos en el punto “3. Etapas de la Convocatoria”, del Resuelvo 1. de la Resolución Exenta N°1195, de 03 de junio de 2022, de conformidad a lo indicado en la siguiente tabla:

Hitos	Fechas
Publicación de proyectos adjudicados y lista de espera	Jueves 15 de septiembre de 2022
Suscripción de convenios	Entre el lunes 23 de septiembre y el miércoles 19 de octubre de 2022
Publicación de proyectos desistidos y adjudicación de lista de espera	Viernes 04 de noviembre de 2022

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la Resolución Exenta N°1195, del año 2022, mantiene plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.
3. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio, la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
DIRECTORA NACIONAL (S)**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1625403-3e5db9 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>